

HUEPIL, DICIEMBRE 21 DE 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3855 /**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 779 de fecha 19.03.2015, que aprueba Clausula Anexa al contrato de Trabajo de doña JESSICA ESTER RUBILAR RUBILAR.
3. La necesidad de contar un una funcionaria que cumpla las funciones de KINESIOLOGA
4. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

- a) **AUTORICESE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 21.12.2018, celebrada entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su alcalde(s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña JESSICA ESTER RUBILAR RUBILAR, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión KINESIOLOGA, a través de la cual se procede a modificar Clausula TERCERA Y CUARTA del Contrato de Trabajo, que dice relación al lugar y distribución de la jornada semanal en que se deberán prestar los servicios, los que a contar del 01.01.2019 serán en la Liceo B-67 de Huépil, Liceo TucaPel Escuela D-1228 de Huépil, G-1018 Los Aromos.

- b) Anótese y Comuníquese.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

**Distribucion:**

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMR/hog.-

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

- a) En Huépil, a 21 de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, R.U.T. N°69.141.801-4 representada por su Alcalde(s), don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña JESSICA ESTER RUBILAR RUBILAR, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión KINESIOLOGA, se procede a modifica Clausula TERCERA de contrato de trabajo suscrito entre las partes, por lo que a contar del 01.01.2019 quedara y se entenderá de la siguiente forma


CLAUSULA TERCERA : Los servicios se prestaran en Liceo B-67 de Huépil, Liceo Tucapel Escuela D-1228 de Huépil, G-1018 Los Aromos.

CLAUSULA CUARTA : La Trabajadora deberá cumplir una jornada de 44 horas Cronológicas, distribuidas de la siguiente forma :

Liceo B-67 de Huépil : 08 horas cronológicas semanales  
Liceo Tucapel : 13 horas cronológicas semanales  
Escuela D-1228 Huépil : 21 horas cronológicas semanales  
Escuela G-1018 Los Aromos: 02 horas cronológicas semanales



Previa Lectura se firma.

  
JESSICA ESTER RUBILAR RUBILAR  
R.U.T. N° [REDACTED]  
TRABAJADORA

  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal (2)
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMR/hog.-  
